

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso EJECUTIVO No. **2020-00155**, adelantado por **LUIS AMED ARENAS BERNAL** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de COLPENSIONES

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....\$ 1.160.000

Total.....\$ 1.160.000

(UN MILLÓN SIENTO SESENTA MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firma esta decisión, por **Secretaria**, procédase con el traslado de la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso por el termino de **TRES (03) DÍAS** y una vez cumplido este término ingresen nuevamente las diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **02/06/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 56



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA